



# Introducción

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad siguiente:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 73 fracción XXVIII, la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental definiendo su propósito que es garantizar su armonización a nivel nacional.
- Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece la obligatoriedad para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos y el Sector Paraestatal de las Entidades Federativas. En específico los artículos 47, 52 y 53 que se refieren a los contenidos y estructura de la Cuenta Pública Anual.
- El Consejo Nacional de Armonización Contable, a través de diferentes acuerdos y en particular el del 13 de diciembre de 2013, estableció con precisión la estructura y contenidos de la Cuenta Pública Anual aplicable.
- Asimismo la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículo 27 fracción V; Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, artículo 15 y Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se presenta la cuenta pública del Instituto Estatal Electoral, correspondiente al ejercicio 2016.

| 2016